

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

- 223** *Resolución de 27 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, de personal laboral fijo en las categorías de Titulado/a Superior (especialidad Medicina), Titulado/a Superior (especialidad Psicología) y Titulado/a en Actividades Específicas (especialidad Sanitaria), convocado por Resolución de 27 de octubre de 2023.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por Resolución de 27 de octubre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para el ingreso, por el sistema de acceso libre, de personal laboral fijo en las categorías de Titulado/a Superior (especialidad Medicina), Titulado/a Superior (especialidad Psicología) y Titulado/a en Actividades Específicas (especialidad Sanitaria), del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que figuran en los anexos I y II de la presente resolución.

Las citadas relaciones se publicarán en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en el Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>.

En las relaciones de personas aspirantes admitidas se refleja tanto la opción como la Comunidad Autónoma de elección manifestada por las personas aspirantes, a los solos efectos de lo previsto en la base 8.1.3 y en el anexo VI de la resolución de convocatoria.

Segundo.

Publicar la relación provisional de personas aspirantes excluidas en dicho proceso y que figuran como anexo II de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 364/1995, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar en ninguna de las relaciones, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse la exclusión, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando el derecho a su inclusión en las relaciones de personas aspirantes admitidas, serán definitivamente excluidos del proceso.

Tercero.

Una vez subsanadas las causas de exclusión o estimadas las alegaciones de las personas interesadas, la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en los lugares, fecha y hora que se indican en el anexo III de esta resolución.

Quinto.

El día de celebración del ejercicio, las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la convocatoria, se autoriza a los tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Séptimo.

El anexo I de la Resolución de 27 de octubre de 2023 se modifica en el sentido siguiente:

Se suprime en el apartado 1. Fase de oposición el siguiente texto:

«Dentro de las 70 preguntas del programa de la parte específica, el cuestionario de tipo test contendrá preguntas que harán referencia a cuestiones de índole práctica sobre las materias del programa de dicha parte»

Igualmente, en el citado apartado 1. Fase de oposición se añaden al final los siguientes párrafos:

«La puntuación máxima de la fase de oposición será de 150 puntos, calificándose de la siguiente manera:

Calificación del primer ejercicio:

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superar el ejercicio. En todos los casos, cada pregunta correctamente contestada se valorará con los puntos, expresados en su caso con dos decimales, que resulten de dividir la puntuación máxima posible de 100 puntos entre el número de preguntas del correspondiente cuestionario de examen, asignándose la puntuación máxima posible de 100 puntos cuando se haya respondido correctamente a la totalidad de las preguntas del examen.

Se penalizarán las respuestas erróneas conforme a la fórmula siguiente con el resultado expresado con dos decimales:  $[A \times V] - [E \times V / 4]$  (siendo "A" el número de aciertos, "V" la puntuación correspondiente a cada pregunta contestada correctamente según lo señalado anteriormente, y "E" el número de errores. Las preguntas no respondidas o anuladas no serán computadas).

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal calificador deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Calificación del segundo ejercicio:

El segundo ejercicio, que será eliminatorio, se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo».

Octavo.

El anexo III de la citada resolución se modifica en el sentido siguiente:

Se sustituye al vocal del Tribunal Titular, Luis Corbera Masferrer Titulado Superior Médico, por Mercedes Rodríguez Arranz, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y al vocal del Tribunal Suplente, Víctor Macía Suárez del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera por Benjamín Eduardo Bustos García del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Noveno.

En atención a la coincidencia de numerosos días inhábiles y del periodo navideño durante el plazo establecido en la base 1.4 para la realización del ejercicio, que lo reducen significativamente a efectos de su preparación, así como por la complejidad que genera la elaboración de tantos tipos de cuestionarios como categorías profesionales convocadas y la conveniencia por razones de eficiencia y también logísticas de celebrar este ejercicio el mismo día y en las mismas sedes que el ejercicio del proceso selectivo convocado para el ingreso en categorías profesionales de los grupos 3, 4 y 5, se acuerda ampliar el plazo de celebración del ejercicio en cuarenta y cinco días.

Madrid, 27 de diciembre de 2023.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE,  
COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS DE TITULADO/A  
SUPERIOR (ESPECIALIDAD MEDICINA), TITULADO/A SUPERIOR (ESPECIALIDAD  
PSICOLOGÍA) Y TITULADO/A EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (ESPECIALIDAD  
SANITARIA) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA  
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONVOCADO POR  
RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AEAT, DE 27 DE OCTUBRE DE 2023  
(BOE DEL 30)**

## ANEXO II

### Relación provisional de personas aspirantes excluidas

*Titulado/a Superior (especialidad Medicina)*

No hay personas aspirantes excluidas.

*Titulado/a Superior (especialidad Psicología)*

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***7690**	ALMAGRO GARCIA, RAQUEL.	No se acredita figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.
***5173**	BORREGO MORALES, MARIA.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.
***0168**	DIAZ MARTINEZ, JAVIER.	No se acredita carecer de rentas superiores al SMI.
***0065**	FEITO ZAZO, MERCEDES.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.
***7148**	FERNANDEZ DEL VALLE, SONIA.	No se acredita carecer de rentas superiores al SMI.
***1916**	FERNANDEZ GIL, JOSE JUAN.	No se acredita carecer de rentas superiores al SMI.
***9675**	GONZALEZ RICO, EVA MARIA.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.
***6457**	MOLINA HURTADO, MARIA ANGELES.	Percibir rentas superiores al SMI.
***9847**	RAMOS FERNANDEZ, ELENA.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.
***1388**	RUIZ CAMACHO, CLARA MARIA.	Percibir rentas superiores al SMI.
***1152**	RUIZ IGLESIAS, TANIA.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.

*Titulado/a en Actividades Específicas (especialidad Sanitaria)*

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***2510**	BELLO CASTRO, MARIA.	Percibir rentas superiores al SMI.
***2759**	JIMENO SORIA, LUCIA.	No figurar como demandante de empleo durante un mes antes de la convocatoria y percibir rentas superiores al SMI.
***7616**	MATALLAH EMBAREK, KHADRA.	No acredita requisitos exigidos para nacionalidad o residencia legal.
***7531**	RUIZ ABAD, JOSE.	No consta acreditación de la condición de familia numerosa.
***9986**	SEGURA ORTIZ, CARLA.	No figurar como demandante de empleo durante al menos un mes antes de la convocatoria.

**ANEXO III****Lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio**

Fecha: 9 de marzo de 2024.

Hora: 10:00 horas (9:00 horas en Las Palmas de Gran Canaria).

**Sedes**

A Coruña:

Universidad de A Coruña-Facultad de Derecho.  
Campus de Elviña s/n.  
15008 A Coruña.

Barcelona:

Facultat de Biología i Ciències de la Terra-Edificio Durfort.  
Entrada por calle Lluís Solé i Sabarís s/n.  
08028 Barcelona.

Baleares:

IES Ses Estacions  
Calle Marqués de Fuensanta, 12.  
07005 Palma de Mallorca.

Las Palmas de Gran Canaria:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.  
Facultad de Geografía e Historia-Edificio de Humanidades.  
Calle Pérez del Toro, 1.  
35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid:

Universidad Complutense.  
Facultad de Informática.  
Calle Profesor José García Santesmases.  
28040 Madrid.

Málaga:

Facultad de Derecho sita en el Campus de Teatinos.  
Blvr. Louis Pasteur, 26.  
29071 Málaga.

Murcia:

Universidad de Murcia.  
Aulario norte del Campus de Espinardo.  
30100 Murcia.

Oviedo:

Universidad de Oviedo.  
Facultad de Economía y Empresa.  
Campus del Cristo s/n.  
33006 Oviedo.

Sevilla:

Universidad de Sevilla Facultad de Matemáticas.  
Campus Universitario de Reina Mercedes.  
Calle Tarifa s/n.  
41012 Sevilla.

Valencia:

Universidad Politécnica de Valencia.  
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.  
Camí de Vera s/n.  
46022 Valencia.

Valladolid:

Universidad de Valladolid  
Aulario Campus Esgueva.  
Calle Reyes Magos, s/n.  
47011 Valladolid.